OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1056

RESOLUCIÓN 36/2026, de 3 de marzo, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba un signo de identidad específico para su aplicación en todas las campañas publicitarias y actuaciones divulgativas del Gobierno Vasco.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2026, el Acuerdo por el que se aprueba un signo de identidad específico para su aplicación en todas las campañas publicitarias y actuaciones divulgativas del Gobierno Vasco, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se aprueba un signo de identidad específico para su aplicación en todas las campañas publicitarias y actuaciones divulgativas del Gobierno Vasco, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de marzo de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 36/2026, DE 3 DE MARZO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA UN SIGNO DE IDENTIDAD ESPECÍFICO PARA SU APLICACIÓN EN TODAS LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y ACTUACIONES DIVULGATIVAS DEL GOBIERNO

Iniciada la XIII Legislatura y conformado el nuevo Gobierno Vasco, resulta necesario actualizar el signo de identidad institucional para adecuarlo al contexto actual y reforzar la coherencia estratégica de la comunicación pública. En un escenario caracterizado por transformaciones tecnológicas, energéticas, económicas y sociales de gran impacto, el Gobierno debe disponer de una expresión literaria que sintetice de forma clara la orientación de su acción y el sentido de las políticas públicas que desarrolla.

En este marco, el nuevo tagline «Euskadi Berria» permite identificar de forma unificada la etapa presente y el enfoque transversal que inspira la actividad gubernamental: la adaptación del país a los cambios estructurales, el fortalecimiento de los servicios públicos como garantía de cohesión y equidad, la inversión en las transformaciones de futuro y el refuerzo del sentido de comunidad como elemento vertebrador del progreso compartido.

La adopción de este nuevo signo de identidad facilita la actualización de la imagen institucional y contribuye a integrar los distintos relatos comunicativos bajo un mismo criterio de coherencia, reforzando la eficacia y la claridad de las actuaciones divulgativas desarrolladas por los Departamentos del Gobierno Vasco.

El Decreto 318/1999, de 31 de agosto, por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco, establece en su artículo tercero, párrafo primero, que los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus unidades administrativas utilizarán para su identificación, en todas las manifestaciones de comunicación pública, única y exclusivamente los elementos recogidos en el Manual de Identidad Corporativa, según las especificaciones técnicas y los criterios de utilización contenidos en el mismo.

Por otro lado, el párrafo segundo del mismo artículo establece que por Acuerdo de Consejo de Gobierno, que será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, y previo informe favorable del secretario general de la Presidencia, podrá disponerse la utilización de otras marcas o signos de identidad específicos para determinados servicios o actividades públicas. Actualmente, conforme a lo estipulado en el artículo 21 del Decreto 388/2024, de 26 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, se aporta el informe favorable por parte de la directora de Identidad Corporativa, de fecha de 17 de febrero de 2026.

A estos efectos procede la aprobación de un nuevo signo de identidad específico, «Euskadi Berria», dejando sin efecto el aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2017, «Euskadi, auzolana / Euskadi, bien común».

En su virtud, a propuesta del lehendakari y previa deliberación en Consejo de Gobierno, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.– Aprobar el signo de identidad específico para su aplicación en todas las campañas publicitarias y actuaciones divulgativas del Gobierno Vasco, consistente en la inclusión de un mensaje unificador o tagline «Euskadi Berria» sobre la Marca Corporativa del Gobierno Vasco y,

en consecuencia, dejar sin efecto el signo de identidad específico anterior «Euskadi, auzolana / Euskadi, bien común».

Segundo.– La aplicación de las especificaciones al soporte de publicidad se determinará por Resolución del secretario general de Comunicación e Innovación Social.

Tercero.– Las personas titulares de las Direcciones de Servicio de los Departamentos del Gobierno Vasco, en coordinación con la Secretaría General Comunicación e Innovación Social, velarán por la correcta aplicación del signo de identidad específico.

Cuarto.– Por la Secretaría del Gobierno se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.